



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/06/2026 - 15:31:43
Recibo No. S000739281, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DExkN5ZpdC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PALMEROS DE BARRANCABERMEJA
Sigla : ASOPALBA
Nit : 900114240-6
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501992
Fecha de inscripción: 23 de octubre de 2006
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 3 49 46 OF 401 EDIFICIO CARDENAS SECTOR COMERCIAL
Barrio : SECTOR COMERCIAL
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : asopalbabca@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208560677
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 49 46 OF 401 EDIFICIO CARDENAS SECTOR COMERCIAL
Barrio : SECTOR COMERCIAL
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : asopalbabca@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 19 de octubre de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2006, con el No. 6641 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PALMEROS DE BARRANCABERMEJA, Sigla ASOPALBA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de octubre de 2026.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Artículo 6. Se hace reforma según acta no. 05-18 Del 20 de marzo de 2018, inscrita el 27 de

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/06/2026 - 15:31:43
Recibo No. S000739281, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DExN5ZpdC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abril de 2018, antes mencionada: 1.La asociacion gremial tiene por objeto promover el desarrollo y proteccion de las actividades que atanen a los pequenos palmicultores en el desarrollo del proyectos lider y cultivos alternos, propendiendo por un acompanamiento que contribuya a lo bienestar y mejoramiento social, economico y cultural de los asociados y al desarrollo de la comunidad. 2.Mejorar el nivel de vida de sus asociados mediante el impulso de procesos sociales, eeconomicos, culturales y cristianos, entre sus integrantes. 3.Fomentar el empleo productivo entre sus asociados mediante la ejecucin de programas y proyectos comunitarios de caracter social y productivo en el municipio de barrancabermeja y la region del magdalena medio que les permita generar ingresos suficientes para resolver las necesidades basicas insatisfechas que tienen sus asociado. 4.Propiciar la coordinacion con instituciones de caracter educativas y de salud que permitan adelantar programas que beneficien a los asociados. 5.Recibir y administrar los recursos que aporten del extranjero, el gobierno nacional, departamental, municipal y otras instituciones para el funcionamiento de proyectos y controlar que los fondos se destinen unicamente a los fines para los cuales fueron asignados. 6.Apoyar y promover la participacion comunitaria en todas las acciones que contribuyan al bienestar de los asociados y sus familias, asistiendolos en forma solidaria en caso de calamidad domestica o enfermedad.

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: Se hace reforma segun acta no. 009 Del 23 de agosto de 2016, inscrita el 5 de octubre de 2016, antes citada: La administracion de la asociacion, su representacion legal y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo del presidente de la junta directiva para el periodo elegido. En ausencia temporal o absoluta, mientras se nombra otro presidente, asumira sus funciones el vicepresidente de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal:Se hace reforma segun acta no. 009 Del 23 de agosto de 2016, inscrita el 5 de octubre de 2016, antes citada: 1.Citar a las reuniones de la junta directiva. 2.Representar legalmente a la asociacion. 3.Coordinar la elaboracion del orden del dia de las reuniones tanto de la asamblea general como de la junta directiva. 4.Elaborar el informe de gestion de las actividades realizadas para presentar a la asamblea general de asociados. 5.Mantener contactos con otras empresas y organizaciones de interes para la asociacion. 6.Vigilar la marcha general de la asociacion y velar para que se cumplan las decisiones acuerdos y recomendaciones de la asamblea general y la junta directiva, asi como las normas reglamentarias y estatutarias. 7.Poner a consideracion de la junta directiva las multas y sanciones que deban aplicarse a los asociados que infrinjan los estatutos o los reglamentos de la asociacion. 8.Actuar administrativamente en nombre y representacion de la asociacion. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociacion y conseguir los poderes necesarios. 9.Crear y promover con la aprobacion de la junta directiva los cargos necesarios para la buena marcha de la asociacion y velar por el cumplimiento de las funciones que le hayan sido asignadas. 10.Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. 11.Nombrar y remover a los empleados de la planta de personal al servicio de la asociacion. 12.Poner en conocimiento de los asociados la existencia de las vacantes que se requieran en la asociacion, a fin que se tenga en cuenta a los familiares de los asociados que cumplan con el perfil. 13.Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las actividades desarrolladas por la asociacion, someter a su consideracion los balances de prueba y los demas estados financieros destinados a la administracion y suministrarle los informes que ella solicite en relacion con la asociacion y con sus actividades. 14.Presentar en forma analitica a la asamblea general de asociados, en su reunion ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestion, y las medidas cuya adopcion recomiende la asamblea. 15.Ejecutar previa autorizacion de la junta directiva toda clase de actos o contratos con entidades publicas o privadas, nacionales o extranjeras. 16.Disenar y evaluar los planes de produccion, comercializacion, financiacion e inversion de la asociacion para la posterior aprobacion de la junta directiva. 17.Las demas que le confiere la ley y los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/06/2026 - 15:31:43
Recibo No. S000739281, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE xN5ZpdC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 8 del 18 de diciembre de 2017 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2018 con el No. 16020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALBEIRO VERA PEDRAZA	C.C. No. 91.246.195

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01-26 del 06 de marzo de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2026 con el No. 23170 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALBEIRO VERA PEDRAZA	C.C. No. 91.246.195
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL ANTONIO ARIZA HERNANDEZ	C.C. No. 91.436.808
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FERNEY CONTRERAS RUEDA	C.C. No. 1.096.223.171
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OMAR GONZALEZ SANTAMARIA	C.C. No. 13.510.719
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SANDRA PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ	C.C. No. 37.557.247

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 19 de abril de 2010 de la El Comerciante	9231 del 19 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 9 del 23 de agosto de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	14106 del 05 de octubre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea General De Asociados	16271 del 27 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/06/2026 - 15:31:43
Recibo No. S000739281, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DExkN5ZpdC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$64.919.820,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
